

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de Abril de 2022.

VISTO:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 3 y la Ley N° 2095 y sus modificatorias, las Disposiciones Nros. 61/14, 61/15, 56/19 y 29/22, y el Expediente N° N° 106/22 de esta Defensoría del Pueblo;

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La mencionada Ley N° 3 que reglamenta la conformación del Organismo, otorga al Defensor del Pueblo por artículo 13 incisos n) y o) las atribuciones de ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante las Disposiciones N° 61/2014 y N° 61/2015 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2095 para ser aplicada en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;

Por Resolución Interna Nº 20/22 se dispuso el llamado a Contratación Directa N°04/22 para la contratación del "Servicio de Auditorías Externas y Capacitaciones de distintos sectores del organismo con IRAM" y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, estableciéndose el día 28 de marzo de 2022 a las 14:00 horas, para la apertura pública de ofertas;

La Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa de esta Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones llevó a cabo el





procedimiento de la presente contratación directa conforme la Resolución Interna N° 20/22, recibiendo 1 (una) oferta de la siguiente firma: **IRAM Instituto Argentino de Normalización y Certificación**;

En dicho marco, se preadjudicó en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado a favor del siguiente oferente: **IRAM Instituto Argentino de Normalización y Certificación** (Renglones Nros. 1, 2, 3,4 y 5) por un monto total de pesos: setecientos cincuenta y seis mil con 00/100 centavos (\$756.000,00), quien dio cumplimiento con los requisitos solicitados;

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias;

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Disposición N° 29/22;

EL DIRECTOR EJECUTIVO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar todo lo actuado en la Contratación Directa N° 04/22 realizada al amparo de las reglamentaciones vigentes.

Artículo 2°: Adjudicar la contratación del "Servicios de Auditorías Externas y Capacitaciones de distintos sectores del organismo con IRAM" al siguiente oferente: IRAM Instituto Argentino de Normalización y Certificación (Renglones Nros. 1, 2, 3, 4 y 5) por un monto total de pesos: setecientos cincuenta y seis mil con 00/100 centavos, (\$756.000,00).

Artículo 3º: El gasto que demande la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º: Dar intervención a la Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa a los fines de emitir la respectiva Orden de Compra.



Artículo 5°: Registrar, publicar en la página web institucional. Cumplido, archivar.

as/vfm/COGT MIT/SCETyA ea/FOB/CEAL

RESOLUCION INTERNA Nº 41/22

Dante Sironi
Director Ejecutivo
Conducción Ejecutiva
Técnica y Adminitrativa
Betehsuria del Pueblo de la CABA